

XVI REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO

INFORME SOBRE LA REFORMA
EDUCATIVA EN ESPAÑA

**AÑO INTERNACIONAL
DE LA EDUCACION**



C 1066/11

I N D I C E

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| I. - EL ANALISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO ANTERIOR COMO PUNTO DE PARTIDA DE LA REFORMA | 5 |
| II. - PREPARACION DE LA REFORMA | 9 |
| III. - PRINCIPIOS ORIENTADORES Y" ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO | 10 |
| 1. - Principios orientadores | 10 |
| 2. - Estructura del Nuevo sistema educativo | 13 |
| IV. - PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA | 16 |
| V. - ACTIVIDADES EN ORDEN A LA REFORMA | 18 |
| 1. - Investigaciones educativas | 18 |
| 2. - Planificación | 19 |
| 3. - Creación de las Universidades Autónomas | 20 |
| 4. - Centro de Proceso de Datos, Instituto de Informá- tica | 21 |
| 5. - Revisión de la Administración Educativa | 21 |
| 6. - Desconcentración y unificación en la Administra- ción educativa provincial | 22 |
| 7. - Financiación | 22 |
| VI. - LA COOPERACION INTERNACIONAL EN LA REFOR- MA EDUCATIVA ESPAÑOLA | 24 |
| 1. - Comité de Cooperación Internacional para la Re- forma de la Educación en España | 24 |
| 2. - Programa del Banco Internacional de Reconstruc- ción y Fomento | 25 |

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| 3.- Colaboración con la Reforma educativa en España.. Fundación Ford | 25 |
| VII.- HACIA LA CONFIGURACION DE UNA NUEVA POLI- TICA CIENTIFICA | 26 |
| <u>ANEXOS</u> | |
| 1.- Estructura del sistema educativo 1968 | 31 |
| 2.- Estructura actual del sistema educativo | 33 |
| 3.- Desarrollo del calendario de implantación del nue- vo sistema educativo | 35 |

I. - EL ANALISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO ANTERIOR COMO PUNTO DE PARTIDA DE LA REFORMA

El marco legal que ha regido nuestro sistema educativo en su conjunto respondía al esquema ya centenario de la Ley Moyano de 1.857. Los fines educativos se concebían de manera muy distinta en aquella época y reflejaban un estilo clasista opuesto a la aspiración, hoy generalizada, de democratizar la enseñanza. Se trataba de atender a las necesidades de una sociedad diferente de la actual: una España de quince millones de habitantes con el setenta y cinco por ciento de analfabetos, dos millones y medio de jornaleros del campo y doscientos sesenta mil "pobres de solemnidad", con una estructura socioeconómica preindustrial en la que apenas apuntaban algunos intentos aislados de industrialización. Era un sistema educativo para una sociedad estática que ha quedado ampliamente superado por la evolución de la sociedad española.

Las reformas parciales que se han ido introduciendo en nuestro sistema educativo, particularmente en los últimos treinta años, han permitido satisfacer en medida creciente la demanda social de educación y hacer frente a nuevas exigencias de la sociedad española. Pero se ha ido a la zaga de la presión social, al igual que en la mayor parte de los países y, sobre todo, que los problemas educativos que tiene planteados hoy nuestro país requieren una reforma amplia, profunda, previsoras de las necesidades nuevas y no medidas tangenciales y apresuradas.

Si se consideran las condiciones esenciales que ha de reunir la estructura de un sistema educativo eficaz -unidad e interrelación entre los distintos niveles y modalidades de la educación, adecuación de los ciclos de evolución psicobiológica del alumno, conciencia clara de los fines sociales y políticos que se propone y relación estrecha con la estructura ocupacional- la organización educativa existente en España hasta 1970 suscitaba serios reparos.

La desconexión entre los diferentes grados educativos se manifiesta en diversos e importantes aspectos. La ausencia de una Ley de bases que imprimiese sentido a todo el proceso educativo ha motivado que cada una de las Leyes propias de cada grado educativo originase una separación muy acentuada entre ellos, que impedía señalar con precisión y visión de conjunto las finalidades que deben cumplir y la aportación peculiar que cada uno ha de dar a la formación unitaria de los alumnos.

Esa división de la estructura del sistema educativo en compartimentos aislados (ver anexo 1), influía en el distanciamiento entre los profesores de los distintos ciclos. Los planes y programas de estudio también adolecían de un defecto de origen: no tenían en cuenta, al menos en medida suficiente, el contenido de esos mismos instrumentos en el nivel educativo anterior. El tránsito de la educación primaria a la media, por ejemplo, era particularmente brusco: el niño, a los diez años, pasaba de una dirección educativa unitaria a cargo de un sólo maestro a la de varios profesores, cada uno con exigencias y métodos de trabajo distintos, quedando así diluída la responsabilidad de la formación integral del alumno.

En la base de la estructura del sistema educativo español se observaba una anomalía muy grave: la existencia de dos niveles diferentes de educación primaria. Para los niños que ingresaban en Centros de Enseñanza Media, la duración de la escolaridad primaria llegaba solamente hasta los diez años de edad; para los demás, hasta los catorce. Este doble sistema no tenía una justificación razonable y originaba una injusta discriminación respecto a las posibilidades de acceso a la educación de un sector muy numeroso de la población. De este modo, la sociedad perdía la aportación, potencialmente tan importante, de las inteligencias que quedaban sin rendir su fruto por las dificultades que encontraban para continuar estudios de nivel medio el sector de la población que seguía en la escuela primaria después de los diez años. Desde el punto de vista de la integración social, son obvias las lamentables consecuencias que se derivaban de una diferenciación establecida entre los niños de un mismo país, en la propia base del sistema educativo.

Por otra parte, el ingreso en la Enseñanza Media general a los diez años era prematuro. En el proceso de evolución psicológico del niño y de capacidad de aprendizaje, la edad de diez años no tiene una significación especial. Por el contrario, alrededor de los once o doce años, tal como lo acreditan los estudios de psicología evolutiva, se inicia generalmente una nueva etapa psicológica que se caracteriza, entre otros aspectos, por una mayor capacidad para la comprensión del pen-

samiento abstracto, que es de gran importancia para el aprendizaje. Ese abandono temprano de la escuela primaria obligaba a los centros de Enseñanza Media a cumplir funciones más propias del ciclo primario, para llenar las lagunas de conocimientos con los que llegaban los alumnos.

En el acceso desde la Enseñanza Primaria a los Centros de Formación Profesional existían inconvenientes además de los indicados en relación con la Enseñanza Media general. Los más importantes eran que los planes de estudio en las Enseñanzas Profesionales no estaban sincronizados con la Enseñanza Media general y que las conexiones con otros niveles educativos eran muy escasas, con lo que se limitaban, considerablemente, a los alumnos, las oportunidades de promoción dentro del sistema.

La rigidez de la estructura del sistema se manifestaba también en el interior de los niveles educativos medio y superior. En la Enseñanza Media, y muy particularmente en las especializaciones técnicas, el paso de una a otra especialidad implicaba un proceso penoso por la falta de un sistema ágil y flexible de interrelaciones, absolutamente necesario en una etapa de la vida estudiantil en la que no se han perfilado claramente la vocación y las aptitudes del estudiante. Además, en ciertos casos existían superposiciones poco justificadas. En la Enseñanza Superior, el mantenimiento de las carreras tradicionales de larga duración con planes de estudio muy rígidos y diferenciados no permitía tampoco el paso fácil de una especialidad a otra. De este modo, cualquier vacilación vocacional (tan frecuentes, por otra parte, en los años juveniles) podía acarrear consecuencias desastrosas para el individuo y, en definitiva, para la sociedad. Tampoco existían posibilidades fácilmente accesibles para reingresar del mundo del trabajo al sistema educativo. Por último, se dejaba sentir la falta de actividades de educación permanente dentro del sistema educativo que permitieran la actualización de conocimientos y técnicas y las readaptaciones profesionales.

La movilidad dentro del sistema educativo se veía afectada, entre otros factores, por dos problemas internos del sistema: los exámenes y la falta de servicios de orientación educativa y profesional. El problema de los exámenes en España requería una seria revisión, puesto que, en ciertos casos, se llegaba ya a supeditar los fines genuinamente formativos de la educación al del éxito inmediato en determinadas pruebas que producían estrangulamientos importantes. Así, el examen de Grado Elemental fue superado por menos del 50 por 100 de los alumnos matriculados en el curso 1.965-66, y la prueba de madurez (preuniversitario), por el 42,6 de los inscritos. Aunque no se dispone de datos

concretos, se puede estimar que en Enseñanza Superior se pierden en los cursos selectivos entre un 50 por 100 a un 60 por 100. En resumen : de cada 100 alumnos que iniciaron la Enseñanza Primaria en 1.951, llegaron a ingresar 27 en Enseñanza Media; aprobaron la reválida de Bachillerato Elemental 18 y 10 el Bachillerato Superior; aprobaron el Pre-universitario cinco y culminaron estudios universitarios tres alumnos en 1.967.

La falta de servicios adecuados de orientación educativa y vocacional también repercutía de manera desfavorable en la situación total del sistema educativo. Muchas dificultades y fracasos se hubieran evitado, sin duda, si el alumno se hubiera sentido asistido y tutelado en determinados momentos de su vida estudiantil, tanto en problemas concernientes al aprendizaje como en cualquier situación de tipo personal. La necesidad de orientación era igualmente imperiosa a la hora de la opción entre las especializaciones que ofrecía el sistema educativo en sus niveles medio y superior. Esa orientación, no podía concebirse como algo esporádico, realizado en un momento dado, sino como un proceso continuo.

Las posibilidades de acceso a la educación estaban muy condicionadas por la categoría socio-económica de las familias. Podría decirse que hasta la aprobación de la Ley coexistían en nuestro país dos sistemas educativos: uno, para las familias de categoría socio-económica media y alta, y otro, para los sectores sociales menos favorecidos. En el primer caso, las familias suelen enviar a sus hijos a los centros privados de Enseñanza Primaria o Media, y posteriormente tienen la posibilidad de cursar estudios universitarios. Del segundo grupo social proceden los alumnos de las escuelas públicas. Las posibilidades que estos alumnos tienen de seguir estudios después de la Enseñanza Primaria son bastante limitadas por razones económicas y, generalmente, se agotan en el nivel medio de la educación o en el del aprendizaje profesional. Sin desconocer el esfuerzo realizado en materia de expansión de la educación y de política de becas o ayudas al estudiante puede afirmarse que el sistema educativo anterior estaba a mitad del camino en relación con su doble objetivo: ser un instrumento decisivo de movilidad social y que el acceso a los niveles más altos de la educación se realice en función de la aptitud para el estudio y no por las posibilidades económicas de las familias.

II. - PREPARACION DE LA REFORMA

El convencimiento de la necesidad de una reforma integral de nuestro sistema educativo ha ganado el ánimo del pueblo español y del Gobierno. La Reforma ha venido de este clamoroso deseo popular de dotar a nuestro país de un sistema educativo más justo, más eficaz, más acorde con las aspiraciones y con el ritmo dinámico y creador de la España actual.

Para iniciar la Reforma se ha contado con el asesoramiento de los sectores profesionales más capacitados y de las entidades más representativas de la sociedad española. Por ello se publicó en 1.969 el estudio "La educación en España: bases para una política educativa" ("Libro Blanco"). La síntesis de la situación educativa española que representaba el mismo y el avance de las líneas generales de la política educativa que el Gobierno proponía seguir ha constituido un esquema para encauzar la consulta a la sociedad española, que ha respondido con una comprensión y amplitud sin precedentes, aportando una gran riqueza de críticas y sugerencias. Este proceso de participación colectiva en la Reforma se inició ya en 1.968. Después de una primera reunión preparatoria que tuvo lugar en Buitrago en octubre de aquel año, se suceden numerosas reuniones de trabajo a nivel técnico con profesores y especialistas de los distintos niveles educativos para considerar las bases de una política educativa coherente.

Todo ello culminó en febrero de 1.969 con la publicación del "Libro Blanco" ("La Educación en España; bases de una política educativa"), que tras su aprobación por el Gobierno español, fue presentado a las Cortes y sometido a un amplio debate nacional. El "Libro Blanco" - fue informado por los sectores representativos de la vida nacional, por las instituciones docentes, profesorado, etc. y su publicación promovió una amplia participación pública, a través de los medios informativos. Los informes más destacados han sido publicados en dos volúmenes por el Ministerio de Educación y Ciencia. Sobre las líneas generales de la Reforma informó también, después de sus reuniones en marzo y noviembre de 1.969, el Comité de Cooperación Internacional para la Reforma de la Educación en España.

El proceso de participación social a que ha sido sometida la Reforma española, ha contribuido a crear una gran conciencia popular sobre su necesidad. Las observaciones formuladas, desde todos los niveles, a las bases de la política educativa se han tenido en cuenta en los trabajos de elaboración del Proyecto de Ley de Educación y Financiamien

to de la Reforma Educativa, que aprobado por el Gobierno en septiembre de 1.969, fue presentado por el Ministro de Educación y Ciencia a las Cortes en abril de 1.970. Al Proyecto se le formularon 13.000 enmiendas y, después de los dictámenes de las Comisiones de Educación, Hacienda y Presupuestos de las Cortes fue aprobado por el Pleno de éstas el 28 de julio de 1.970.

III. - PRINCIPIOS ORIENTADORES Y ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

1. Principios orientadores

La Reforma española concibe la educación como una permanente tarea inacabada; por ello la Ley contiene en sí misma los necesarios mecanismos de autocorrección y de flexibilidad, a fin de que, en el deseo de acertar, no haya hipótesis pedagógica que se rechace, sino después de ensayada, ni ayuda que no se acepte y agradezca, ya que la Educación, en definitiva, es tarea de todo el país.

El espíritu de la Reforma no consiste, por tanto, ni en el establecimiento de un cuerpo de dogmas pedagógicos reconocidos por todos, ni en la imposición autoritaria de un determinado tipo de criterios. Lejos de ello, se inspira en la convicción de que todos aquellos que participan en las tareas educativas han de estar subordinados al éxito de la obra educadora, y que quienes tienen la responsabilidad de esas tareas han de tener el ánimo abierto al ensayo, a la reforma y a la colaboración, venga éste de donde viniere.

Una característica esencial del nuevo sistema educativo es su flexibilidad para adaptarse a la continua transformación social y económica del mundo actual. El sistema educativo no será como era anteriormente en gran parte, un esquema rígido y cerrado, desvinculado de su contorno, sino una creación abierta y en constante evolución e innovación, amoldable, por tanto, a las cambiantes circunstancias del desarrollo del país. La reforma no concibe el sistema educativo como una norma hermética e intangible, sino como un cuerpo elástico y plegable a las evoluciones naturales de la vida humana. Así el funcionamiento jurídico de la Ley está supeditado, en todo momento, a los imperativos de la técnica pedagógica, y por eso los márgenes y elasticidades que en ella se contienen no deben verse como deficiencias de lo que debe ser

una norma, sino, por el contrario, como requisitos positivos y esperanzadores para que pueda regularse una materia tan delicada como es la educación. De esta forma y aparte de su articulado "abierto", la Ley prevé en su artículo 8 un mecanismo de revisión periódica como mínimo anual.

La idea de integración social es una de las claves ideológicas de la reforma. Las formas jurídicas para conseguirlo son la obligatoriedad y la gratuidad de la Educación General Básica. Con la implantación de la Ley, la Educación General Básica será obligatoriamente gratuita en todos los centros públicos y privados. Se terminará así con un dualismo antisocial y clasista que a través de los llamados colegios de pago fomentaba, desde la niñez, una escisión contraria a toda norma social de convivencia. La Ley de Educación prevé la extensión, cuando las disponibilidades económicas lo permitan, de la gratuidad a los restantes niveles educativos, especialmente el Bachillerato y a la Educación Pre-escolar. Además de la gratuidad de la Educación General Básica la Ley de Educación establece, para garantizar el derecho a la enseñanza en los niveles superiores no gratuitos, el establecimiento de un sistema de ayudas económicas, subvenciones y préstamos a los alumnos que carezcan de los medios económicos indispensables. Estas ayudas se otorgarán en atención a la aptitud, capacidad intelectual y aprovechamiento de los alumnos necesitados.

La Reforma concibe la educación como un proceso unitario sin solución de continuidad. La unidad de este proceso afecta a toda la vida del hombre y establece una armonía con su capacidad y su vocación. Esto lleva consigo el que todas las etapas de la educación están ensambladas en un mismo desarrollo, criterio y finalidad, y cada una sirva de base y soporte a la inmediatamente superior. La concepción del sistema educativo como un proceso unitario crea una conexión interna entre sus diferentes grados. De esta forma se evitan los graves reparos de la desconexión y pueden señalarse con precisión y visión de conjunto las finalidades que debe cumplir cada nivel educativo y la aportación peculiar que cada uno ha de dar a la formación unitaria de los alumnos.

La interrelación entre los distintos niveles educativos es otra de las notas características del nuevo sistema. Con ella los canales educativos y formativos, que prevé la Ley de Educación, están intercomunicados, de forma que se puede pasar fácilmente de uno a otro nivel de actividad educativa con aprovechamiento del esfuerzo y el tiempo empleados. Mediante estos mecanismos de reconversión se evitan gran número de frustraciones vocacionales y se facilitan las readaptaciones necesarias en función de la estructura del empleo. La interrelación supo-

ne un giro muy importante en materia de Formación Profesional. Esta deja de ser una enseñanza especial al margen del sistema educativo para, comunicarse, a través de mecanismos de acceso en sus diversos grados, con los restantes niveles o ciclos académicos, ciñéndose a la estricta transmisión de las técnicas correspondientes para un determinado nivel laboral.

Entre los objetivos que se propone la Ley son de especial relieve los siguientes: hacer partícipe de la educación a toda la población española; completar la educación general con una preparación fecunda del individuo a la vida del trabajo; ofrecer a todos la igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la de la capacidad para el estudio; establecer un sistema educativo que se caracterice por su unidad, flexibilidad e interrelaciones, al tiempo que se facilita una amplia gama de posibilidades de educación permanente y una estrecha relación con las necesidades que plantea la dinámica de la evolución económica y social del país. Se trata, en última instancia, de construir un sistema educativo permanente no concebido como criba selectiva de los alumnos, sino capaz de desarrollar hasta el máximo la capacidad de todos y cada uno de los españoles.

En un plano cualitativo, se pretende también mejorar el rendimiento y calidad del sistema educativo. En este orden se considera fundamental la formación y perfeccionamiento continuado del profesorado, así como la dignificación social y económica de la profesión docente. Para el logro del primero de estos objetivos desempeñarán una función de la mayor importancia los Institutos de Ciencias de la Educación que, establecidos en todas y cada una de las Universidades españolas, han de prestar servicios de inapreciable valor a todo el sistema educativo, cumpliendo así la misión rectora de la Universidad en el plano educacional. Para intensificar la eficacia del sistema educativo se tiende a la revisión del contenido de la educación, orientándolo más hacia los aspectos formativos y al adiestramiento del alumno para aprender por sí mismo, que a la erudición memorística, estableciendo una adecuación más estrecha entre las materias de los planes de estudio y las exigencias que plantea el mundo moderno, evitando, al propio tiempo, la ampliación creciente de los programas, y previendo la introducción de nuevos métodos y técnicas de enseñanza; la cuidadosa evaluación del rendimiento escolar o la creación de servicios de orientación educativa y profesional, y la racionalización de múltiples aspectos del proceso educativo, que evite la subordinación del mismo al éxito de los exámenes.

La reforma está inspirada en el análisis de nuestra propia realidad educativa y contrastada con experiencias de otros países. La Ley

permitirá las reorientaciones e innovaciones necesarias, no ya sólo para la aplicación de la reforma que ella implica, sino también para la ordenación de la misma a las circunstancias cambiantes de una sociedad como la actual, profundamente dinámica. Esta flexibilidad no impedirá, sin embargo, la dirección por el Estado de toda la actividad educativa, y así debe destacarse, la función esencial de formular la política en este sector, planificar la educación y evaluar la enseñanza en todos sus niveles.



2. Estructura del Nuevo sistema educativo

La nueva estructura del sistema (ver anexo 2) responde a las finalidades anteriormente expuestas.

El nuevo sistema educativo se desarrolla a través de los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Universitaria, Formación Profesional y de la Educación Permanente de adultos. Están también incluidas en el sistema educativo las modalidades que vengan exigidas por las peculiaridades de los alumnos (Enseñanza Especial) y las materias (Enseñanzas especializadas).

El período de Educación Preescolar tendrá cuatro años de duración y se desarrollará entre los dos y seis años.

Su objetivo fundamental es el desarrollo armónico de la personalidad del niño y su desenvolvimiento psíquico, espiritual y social. Su contenido comprende juegos, actividades de lenguaje, expresión rítmica, observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y prenuméricos y desarrollo del sentido comunitario.

La Educación Preescolar se desarrolla en dos etapas: la primera para niños de dos y tres años, en la que la formación aunque estará organizada sistemáticamente, tendrá un carácter semejante a la vida del hogar; la segunda para niños de cuatro y cinco años, en la que la formación será cada vez más sistemática y tenderá al desarrollo de la personalidad infantil y a la libre apertura a sus posibilidades.

La Educación Preescolar tendrá carácter voluntario y será gratuita en los centros estatales y podrá serlo en los centros no estatales concertados.

La Educación General Básica cubre un período de ocho años, que se cumple normalmente entre los seis y los catorce años. Su finalidad se orienta a proporcionar una formación integral, básica, sin carácter especializado, fundamentalmente igual para todos.

Su contenido comprende las siguientes áreas de conocimientos:

- Conocimiento del lenguaje (lengua nacional, estudio de una lengua extranjera, cultivo de la lengua vernácula en las regiones bilingües).

- Conocimiento del mundo socio-cultural.

- Iniciación al conocimiento del mundo físico, mecánico y matemático.

- Desarrollo de las capacidades estéticas y de expresión.

- Formación religiosa.

- Prácticas profesionales y desarrollo de la capacidad física.

La Educación General Básica se desarrolla en dos etapas. En la primera (de los 6 a los 10 años) se acentúa el carácter globalizado de las enseñanzas y en la segunda (de los 10 a los 13) comenzará la diversificación de las áreas de conocimiento, con lo que la enseñanza se adapta a la evolución psíquica del alumno y al desarrollo de su comprensión del pensamiento abstracto.

La Educación General Básica es obligatoria y gratuita en todos los centros estatales y no estatales.

Al término de la Educación General Básica los alumnos recibirán el título de graduado escolar o el certificado de escolar, de acuerdo con la suficiencia demostrada. El primero permite el acceso al Bachillerato y el segundo habilita para el ingreso en los centros de Formación Profesional de primer grado.

El Bachillerato comprende un período de tres años, entre los 14 y los 16. Su finalidad es la continuación de la formación humana de los alumnos, intensificando, además, su información.

Es unificado, en cuanto que conduce a un título único (superando la antigua dualidad de "Letras" y "Ciencias") y polivalente porque comprende, aparte de las materias comunes y optativas una actividad técnico-profesional.

El Bachillerato comprende materias comunes (áreas del lenguaje, social y antropológica, matemática, formación estética, religiosa y física), materias optativas y desarrollo de una actividad profesional.

El título de Bachiller habilita para el acceso a la Formación Profesional de segundo grado y a la realización del curso de Orientación Universitaria.

La Enseñanza Universitaria irá precedida de un curso de orientación de un año de duración, al que tendrán acceso los estudiantes mayores de 17 años que hayan obtenido el título de Bachiller. El contenido de este curso tenderá a perfeccionar la personalidad de los alumnos que aspiren a seguir estudios de nivel superior y a completar su formación en el marco de un programa articulado de Ciencias básicas, humanas y naturales, orientándole hacia las carreras para las cuales demuestre tener mayores aptitudes y vocación. El Curso de Orientación será programado y supervisado por la Universidad y desarrollado en los Centros estatales de Bachillerato y en los no estatales autorizados. A este curso de orientación seguirán tres ciclos de enseñanza. Un primer ciclo dedicado al estudio de disciplinas básicas con una duración de 3 años; un segundo ciclo de especialización, con una duración de 2 años y un tercer ciclo de especialización concreta y preparación para la investigación y la docencia.

Los alumnos que hayan concluido los estudios del primer ciclo y seguido las enseñanzas pertinentes de formación profesional obtendrán el título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico; los que hayan terminado los estudios del segundo ciclo tendrán el título de licenciados, arquitectos o ingenieros y la superación del tercer ciclo, con la aprobación de una tesis, dará derecho al título de Doctor.

La Formación Profesional tiene por finalidad específica la capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida y guardará en su organización y rendimiento estrecha relación con la estructura y las previsiones del empleo.

Consta de tres grados o ciclos educativos:

1) Formación profesional de primer grado a la que deberán acceder quienes hayan completado los estudios de la Enseñanza General Básica y no prosigan los de Bachillerato; 2) Formación profesional de segundo grado a la que podrán acceder los que posean el título de Bachiller y los que completado el primer grado de Formación Profesional sigan las enseñanzas complementarias necesarias, y 3) Formación profesional de tercer grado a la que podrán acceder los alumnos que haya concluido el primer ciclo de Enseñanza universitaria, todos los graduados universitarios y los de Formación profesional que sigan también las enseñanzas complementarias.

La planificación de las actividades de Educación permanente de adultos se basará en investigaciones sobre las necesidades y aspiraciones de los distintos grupos sociales y de las distintas comarcas, sobre el contenido de los programas de perfeccionamiento profesional, sobre los métodos que requiere esta acción en función de la diferente índole de las profesiones y condiciones específicas de las técnicas de comunicación, de psicología de los adultos y los valores culturales básicos de la comunidad.

Dentro del sistema educativo se prevén también enseñanzas especializadas que en razón de sus peculiaridades o características no están integradas en los niveles, ciclos y grados que constituyen el régimen común.

Finalmente, la Educación Especial se concibe con dos finalidades fundamentales; para dar el tratamiento educativo a los deficientes e inadaptados contribuyendo así a su incorporación a la vida social y, también, a través de este tipo de enseñanza se prestará una especial atención a los escolares superdotados.

IV. - PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA

Aprobada la Ley de Educación, el problema del tránsito hacia el nuevo sistema educativo en ella previsto constituye la tarea fundamental a desarrollar en los próximos años. La propia Ley de Educación prevé en su disposición transitoria primera un plazo de diez años para su total implantación. Esta previsión de la Ley se basa en un estricto realismo: es necesario articular un plan de acción que permita implantar las nuevas estructuras educativas mediante un proceso de experimenta-

ción a lo largo del decenio previsto. Esta es una necesidad que se deriva de la propia profundidad de las innovaciones pedagógicas que la Ley introduce y que exigen una cuidadosa investigación, experimentación y evaluación de resultados.

Este es el espíritu que ha presidido el desarrollo reglamentario de la Ley.

Así el Decreto 2459/1970 de 22 de agosto, sobre calendario para la aplicación de la Reforma, establece (véase anexo 3) el orden cronológico de entrada en vigor de los nuevos niveles educativos atendiendo tanto a criterios técnicos y financieros como a la situación de los alumnos que siguen estudios por planes anteriores a la Ley.

La implantación de la gratuidad en la Educación General Básica ha seguido la pauta establecida por la disposición adicional segunda de la Ley General de Educación. Se dispone la gratuidad inmediata de las enseñanzas correspondientes a los períodos de educación obligatoria que se impartan en centros estatales o en aquellos otros de carácter no estatal que ya venían funcionando en este sistema. La extensión de la gratuidad a los restantes centros docentes irá realizándose progresivamente a lo largo del decenio.

De otra parte, el Decreto 2480/1970, de 22 de agosto reguló la ordenación del año académico 1970-71, estableciendo con carácter general los cuatro primeros cursos de la Educación General Básica.

La vertiente de experimentación, tan importante para una aplicación coherente del nuevo sistema educativo, ha sido también objeto de regulación por Decreto 2480/1970, de 22 de agosto, en lo que se refiere a los centros experimentales y la experimentación en centros ordinarios. En este sentido, se articulan tres vías de experimentación. De una parte, los Centros pilotos, colocados bajo la dependencia inmediata de los Institutos de Ciencias de la Educación y que serán centros estatales. Bajo la tutela de los Institutos de Ciencias de la Educación estarán los centros experimentales que serán también instituciones (de carácter público o privado) orientadas hacia la experimentación educativa, aunque no con carácter permanente, ya que tienen abierta en cualquier momento la posibilidad de volver a los sistemas ordinarios de enseñanza. Se prevé también la posibilidad de realizar ensayos limitados de experimentación en los centros ordinarios, de acuerdo con programas concretos aprobados por los Institutos de Ciencias de la Educación.

También por Decreto de 22 de agosto se suprimen las pruebas de grado de Bachillerato Elemental, sustituyéndolas por el sistema de evaluación. Dicha evaluación será continua, es decir, seguirá el desarrollo total del alumno y conjunta en cuanto que se efectuará por la totalidad de los profesores y no independientemente por cada uno de ellos. La evaluación representa una auténtica valoración de la personalidad del alumno, de sus actitudes ante la enseñanza y de su trabajo continuado, suprimiendo así la rigidez de los esquemas anteriores que sólo valoran la existencia de un nivel informativo en un momento dado. Aunque, referido en principio, a las pruebas de Bachillerato Elemental, el Decreto autoriza al Ministerio de Educación para extender los sistemas de evaluación del rendimiento a los restantes niveles educativos.

De especial interés es la Orden de 15 de septiembre de 1970 por la que se desarrolla uno de los más importantes principios democratizadores de la Ley de Educación; el acceso a la Enseñanza universitaria de los mayores de veinticinco años que no hayan cursado estudios de Bachillerato.

V. - ACTIVIDADES EN ORDEN A LA REFORMA

1. - Investigaciones educativas

Entre las medidas operativas para la puesta en marcha de la Reforma, destaca la creación (Decreto de julio y Orden de noviembre de 1969) de los Institutos de Ciencias de la Educación (I. C. E.) y del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (C. E. N. I. D. E.).

Los Institutos de Ciencias de la Educación se conciben como organismos técnicos de estudio y gestión de todos los aspectos concernientes a la enseñanza como disciplina y acción educativa y social. Se trata con ello de crear una auténtica red coordinada y susceptible de proveer al sistema educativo de investigaciones y esquemas de formación y funcionamiento adecuados a la reforma educativa y que estén a la altura de las necesidades del país.

A los I.C.E. se les atribuyen funciones de formación, perfeccionamiento y reentrenamiento del profesorado de todos los niveles educativos; de investigación activa en el dominio de las Ciencias de la educación y de asesoramiento técnico en los problemas educativos.

El C.E.N.I.D.E. es un organismo al que se le encomienda la coordinación de los planes de investigación de los I.C.E., la formación de su profesorado y, en general, la coordinación científica de la labor de los Institutos.

Los I.C.E. y el C.E.N.I.D.E. son ya una realidad. En la tercera reunión del Patronato del C.E.N.I.D.E., se examinaron los primeros programas de investigación a desarrollar por los I.C.E. entre los que destacan los dedicados a los temas de Educación y Sociedad (perspectivas de la educación, con referencia a los distintos sectores económicos de producción, rendimiento de la educación escolar, análisis de las deficiencias, condicionamientos sociales de la educación, etc.); contenidos, métodos y medios de la docencia (relaciones entre los distintos ámbitos culturales, estructura y enlace de los conocimientos científicos, problemas de la educación de subnormales, coeducación, etc.); aspectos psicológicos y sociales del profesorado en los distintos niveles educativos; investigaciones sobre los futuros niveles del sistema educativo (Educación General Básica, Bachillerato unificado; Formación Profesional, Curso de Orientación universitaria, Universidad); educación permanente con referencias a la utilización en este sentido de los medios de comunicación de masas; administración y planificación de la educación; metodología de la investigación y aplicación de técnicas de ingeniería operacional a la planificación de la investigación.

Los I.C.E. están realizando también una importante labor en orden a la programación y organización de centros pilotos o experimentales de la reforma, y en la elaboración de planes de estudios para la formación del profesorado.

2. - Planificación

La acción de planeamiento ha adquirido una gran importancia en el actual momento de la política educativa española. Con el fin de conocer de antemano las posibles implicaciones de la Reforma en una serie de aspectos cuantitativos de gran relevancia, tales como, el rendimiento numérico del sistema educativo, las necesidades del profesorado, costes de financiación de la Reforma, etc., el Ministerio de Educa-

ción y Ciencia ha elaborado un modelo matemático que, partiendo del modelo utilizado por la U.N.E.S.C.O., refleja la evolución a lo largo del tiempo de determinadas magnitudes cuyo análisis cuantitativo es de gran relevancia en la actualidad.

Mediante la aplicación de este modelo el Ministerio ha podido formular las previsiones de crecimiento del sistema educativo y el calendario de implantación de la Reforma. En estas previsiones se analizan problemas referentes a costes corrientes, módulos de costes de capital, calendario de implantación de la gratuidad en la Enseñanza General Básica, flujo de alumnos y distribución de los mismos, necesidades de personal docente, etc.

La actividad planificadora se ha canalizado también en el desarrollo de planes regionales y provinciales de educación. En marzo de 1970 se dió a conocer ya a la opinión pública los aspectos fundamentales de la planificación regional de Galicia, cuyo estudio final fue publicado en el mes de agosto. Actualmente el Ministerio prevé también programas de planificación regional (Andalucía Oriental, Islas Canarias) y se están realizando proyectos de planes provinciales de educación (Baleares, Vizcaya, Cádiz, Huelva).

3. - Creación de las Universidades Autónomas

La gravedad de los problemas suscitados por la masificación de la enseñanza universitaria en las grandes ciudades, a través de una estructura de la enseñanza superior concebida bajo el principio de distritos universitarios con una sola Universidad y dentro de un régimen uniforme de regulación, plantearon, ya en 1968, la urgente revisión de esta estructura. El Decreto-Ley de junio de 1968, sobre medidas urgentes de reestructuración universitaria, vino a hacer frente a esta problemática mediante el establecimiento de Universidades Autónomas. En su parte dispositiva el Decreto-Ley crea una nueva Universidad en Madrid, que constará de Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas), Derecho, Filosofía y Letras y Medicina; otra nueva Universidad de Barcelona, autorizándose al Gobierno para determinar las facultades que habrán de integrarla y la Universidad de Bilbao, que inicialmente constará de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas) y de la Facultad de Medicina. Se autoriza, también, el establecimiento de una Facultad en Santander, en San Sebastián y en Badajoz y se fundan Institutos Politécnicos

en Barcelona y Valencia. Los órganos de gobierno de los nuevos centros se estructuran de modo que, reforzando su autonomía funcional y financiera, se separen las tareas típicamente docentes de las administrativas.

4. - Centro de Proceso de Datos. Instituto de Informática

Para lograr una gestión integrada de todo el sistema educativo, basado en la utilización de un ordenador electrónico como instrumento necesario para el tratamiento de datos y la automatización de tareas administrativas el Ministerio de Educación y Ciencia ha creado, dentro de la Subsecretaría, el Centro de Proceso de Datos. El Centro ha sido dotado con un ordenador UNIVAC 1108, II. También se prevé la instalación en las Delegaciones Provinciales, como equipos periféricos destinados a la recogida de datos, 50 equipos Philips P-351 y 30 Fácit 6.201.

En relación con la investigación y enseñanza de las Ciencias de la Informática, destaca la creación por Decreto de marzo de 1969 del Instituto de Informática, cuya función básica, aparte de ser un centro piloto en la enseñanza de las ciencias relacionadas con el tratamiento de la información, es unificar las directrices existentes en la materia, co-ordenando las tareas de investigación y enseñanza de la Universidad y los Centros privados.

El Instituto imparte enseñanzas de nivel medio (codificación de datos y enseñanzas para operadores) y superior (programadores y analistas de aplicaciones o de sistemas y técnicos de sistemas).

5. - Revisión de la Administración Educativa

La estructura de la Administración educativa será también objeto de revisión para adaptarla a las crecientes responsabilidades que se exigen al nuevo sistema educativo.

La Administración educativa será organizada de tal manera que pueda servir con eficacia a la nueva orientación de la política educativa, asumir las crecientes y complejas responsabilidades que le corresponden en relación con la educación del país, y conseguir el mayor rendimiento posible de los recursos personales y económicos disponibles.

A tal fin se constituyó por Orden de la Presidencia del Gobierno de enero de 1970 un grupo de trabajo y una comisión de dirección del mismo para elaborar un estudio en orden a una nueva reorganización funcional del Ministerio de Educación y Ciencia para adaptar las estructuras administrativas a las necesidades que se derivarán de la puesta en marcha de la Reforma educativa. El grupo de trabajo ha elaborado ya su estudio en el que se proponen las bases para una reagrupación funcional de los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. - Desconcentración y unificación en la Administración educativa provincial

La reorganización de la Administración provincial educativa para dotarla de un mayor grado de racionalidad funcional, se inició ya por los Decretos de noviembre de 1967 y de septiembre de 1968. Estos Decretos configuran la administración provincial educativa integrando los distintos servicios provinciales del Ministerio en las Delegaciones Provinciales. Posteriormente, la Orden de febrero de 1969 viene a culminar este proceso de unificación organizativa e inicia otro el de desconcentración de facultades decisorias, hasta ahora atribuidas a los órganos centrales del Departamento, en las Delegaciones provinciales. Así las Delegaciones provinciales asumen la responsabilidad de la dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa del Departamento.

7. - Financiación

En orden a la financiación los cuadros adjuntos muestran la evolución de las consignaciones presupuestarias dedicadas al Ministerio de Educación y Ciencia durante los años 1968, 1969 y 1970.

EVOLUCION DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS EN EDUCACION

| CONCEPTOS | 1968 | | 1969 | | 1970 | |
|-------------------|------------|-------|------------|-------|------------|-------|
| | IMPORTE | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % |
| GASTOS CORRIENTES | 16.030.440 | 64,88 | 22.381.738 | 64,42 | 27.882.463 | 65,68 |
| GASTOS CAPITAL | 8.675.250 | 35,12 | 12.357.050 | 35,58 | 14.564.600 | 34,32 |
| GASTO TOTAL | 24.705.690 | 100 | 34.738.788 | 100 | 42.447.063 | 100 |

PORCENTAJE DE INCREMENTOS

| CONCEPTOS | 1968 | 1969 | 1970 |
|-------------------|------|--------|--------|
| GASTOS CORRIENTES | 100 | 139,62 | 173,93 |
| GASTOS CAPITAL | 100 | 142,44 | 167,88 |

100 = 1968

VI. - LA COOPERACION INTERNACIONAL EN LA REFORMA EDUCATIVA ESPAÑOLA

1. - Comité de Cooperación Internacional para la Reforma de la Educación en España

La Conferencia General de la UNESCO de 1968 aprobó la inclusión en su programa de actividades para la cooperación con países a los que por su nivel de desarrollo no se concede habitualmente asistencia técnica, para la aplicación de reformas y planes educativos. El Gobierno español, basándose en dicho acuerdo, solicitó la ayuda de la Unesco para constituir un Comité de Expertos internacionales en educación, sociología, psicología y economía que pudiera coadyuvar con el Ministerio de Educación en la realización de determinados aspectos de la Reforma educativa y fomentar la ayuda internacional a la misma. La Unesco accedió a dicha petición proporcionando los servicios técnicos necesarios para la selección de los expertos internacionales y facilitando parte de los medios económicos necesarios para la constitución y actuación del Comité.

La primera reunión del Comité se celebró entre los días 3 al 7 de marzo de 1969. Un informe de la Reunión fue publicado e incluye impresiones sobre el "Libro Blanco" de la educación española así como recomendaciones sobre investigaciones educativas, educación permanente, evaluación del rendimiento educativo, cooperación internacional para la Reforma Educativa, estrategia y tácticas para la aplicación de la Reforma.

Una segunda reunión tuvo lugar en noviembre del mismo año 1969 y estudió especialmente los problemas de formación del profesorado, de experimentación y de investigación que tienen a su cargo la red de los Institutos de Ciencias de la Educación, federados en el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (Madrid).

Una tercera reunión del Comité Internacional está prevista para enero de 1971 en Madrid.

2. - Programa del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

El Gobierno español ha firmado el pasado 30 de junio un Convenio de crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el 50 por 100 de un proyecto consistente en la construcción y puesta en funcionamiento de 19 Centros de Educación General Básica, 20 de Bachillerato Unificado Polivalente y 8 Institutos de Ciencias de la Educación para la formación del profesorado. El proyecto comprende asimismo la adquisición del equipo necesario para investigaciones del CENIDE y la asistencia técnica indispensable en la implantación de la reforma educativa.

El coste total del indicado proyecto asciende a 24 millones de dólares de los cuales, 12 se financian con un crédito del Banco Mundial. Este crédito se amortizará en 20 años incluyendo un período de gracia de los cinco primeros años.

El rasgo más característico del proyecto, consiste en el hecho de que por primera vez el Banco financia directamente la Educación General Básica, o sea el primer nivel de la formación educativa, que hasta ahora sólo era financiado de modo indirecto.

El Plan afecta a todo el País, tiene el carácter de experimental y piloto, pero se concentra fundamentalmente en la región de Galicia.

3. - Colaboración con la Reforma educativa en España. Fundación Ford

A fin de colaborar con la Reforma Educativa en España, la Fundación Ford ha aprobado una donación cuyos fondos serán destinados para becas a educadores españoles para proseguir estudios en los Estados Unidos y Europa, así como para el financiamiento de un reducido número de consultores extranjeros quienes podrán desarrollar labores técnicas específicas durante períodos cortos.

Esta donación representa, por tanto, una contribución al CENIDE y a los I.C.E., y ofrece oportunidades de perfeccionamiento especialmente a aquellas personas destinadas a desempeñar un papel importante en la reforma de los métodos educativos e innovación en la prepa-

ración de educadores, incluyendo especialistas en pedagogía e investigación educativa, en el financiamiento y administración de la educación.

Se otorgarán alrededor de 30 a 40 becas a miembros del personal del CENIDE y de los ICE y a otro personal universitario que colabora en la Reforma.

Del total de los fondos de la donación, que asciende a 28 millones de pesetas (400.000 dólares), aproximadamente, 23 millones de pesetas se han destinado para becas para los educadores españoles, y los cinco millones restantes para el financiamiento de los consultores.

VII. - HACIA LA CONFIGURACION DE UNA NUEVA POLITICA CIENTIFICA

De forma paralela a la Reforma Educativa se inició también un proceso de análisis de la situación actual de la investigación científica y técnica en España. Los trabajos sobre esta materia, actualmente muy avanzados, se encaminan a la próxima publicación de un segundo Libro Blanco, dedicado éste a "La investigación científica y técnica en España. Bases para una política científica".

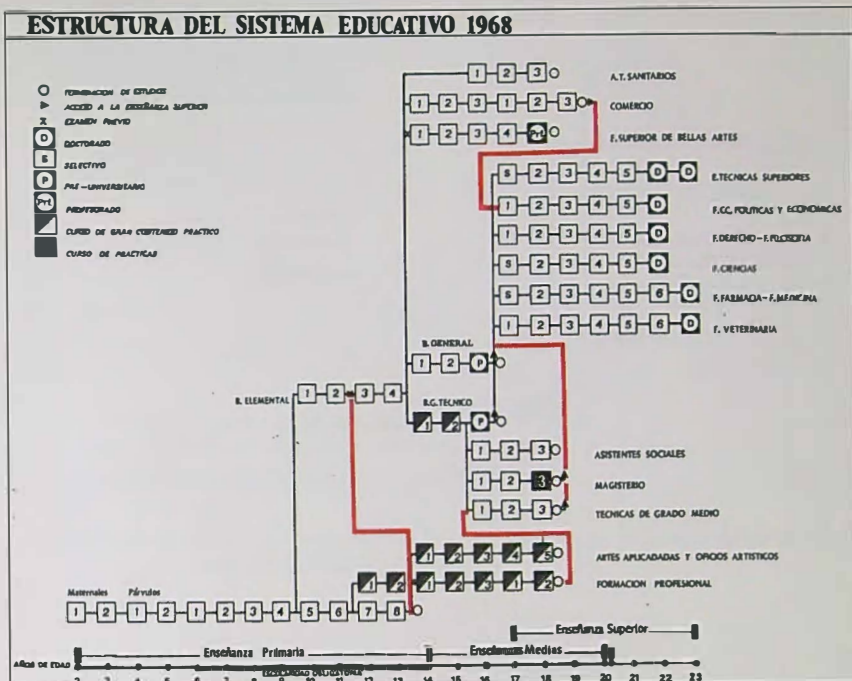
A tal efecto han tenido lugar diversas actividades y reuniones, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. En mayo de 1969 se elaboró el "Resumen nacional de la situación presente y de las perspectivas de la política científica española", como trabajo previo para el principal documento informativo de la Conferencia de Ministros de Ciencia la región europea de la U. N. E. S. C. O.

Ya en 1970 ha tenido lugar el "Examen Nacional de la Política Científica Española", en colaboración con la O. C. D. E. y la cooperación de la U. N. E. S. C. O., de forma similar a los Exámenes que el Comité de Política Científica de la O. C. D. E. ha realizado anteriormente en Suecia, Bélgica, Francia, Inglaterra, Alemania, USA, Italia, El Canadá, el Japón y Noruega. Los expertos designados por la O. C. D. E. realizaron una primera misión en España en febrero de 1970. Las reuniones formales del Examen Nacional tuvieron lugar en Toledo en mayo de 1970. En esta ocasión fue examinado un documento de la O. C. D. E. "Informe y recomendaciones sobre la política científica española", tras el debate que tuvo lugar en Toledo y una consulta con los diversos Departamentos interesados, sería objeto de publicación.

Se espera que el nuevo Libro Blanco sobre la Política Científica pueda aparecer, tras las numerosas consultas que supone su publicación, próximamente. Este informe se presentará al Gobierno y será ampliamente difundido ante la opinión pública. Posteriormente, serán elaboradas las normas que sean necesarias para revisar las estructuras actuales de la Política Científica y de la Investigación Científica y Técnica en España.

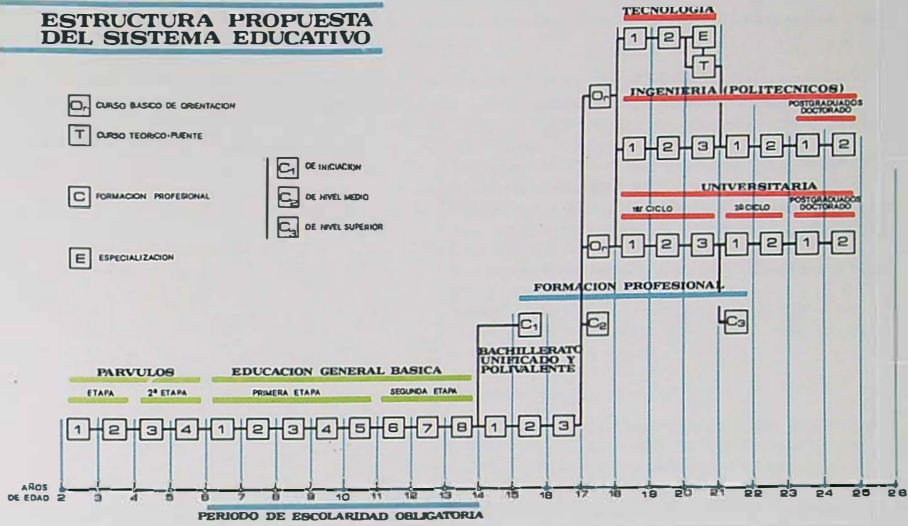
Después de iniciada la acción en este campo, no se hará esperar un nuevo Libro Blanco en relación con la acción cultural.

ANEXOS



ANEXO II

ESTRUCTURA PROPUESTA DEL SISTEMA EDUCATIVO



ANEXO III

Desarrollo del Calendario de implantación del nuevo sistema educativo y de extinción de los anteriores planes de estudio (implantación de la Educación General Básica, el Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de 1º y 2º grado).

I. AÑO ACADÉMICO 1970-71

a) Los Centros docentes estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

| Enseñanzas del nuevo sistema educativo | Enseñanzas de los planes a extinguir |
|---|--|
| Educación General Básica, cursos 1º, 2º, 3º y 4º. | Enseñanza Primaria, cursos 5º, 6º, 7º y 8º. Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), cursos 1º, 2º, 3º y 4º. Bachillerato Elemental técnico, última vez, según Orden ministerial de 3 de junio de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), curso 5º. Bachillerato Superior, Letras y Ciencias (Plan 1957), cursos 5º y 6º. Bachillerato Superior técnico, cursos 6º y 7º. Curso Preuniversitario (plan 1963), última vez, curso único. Curso de transformación: Los Centros que tuvieran establecido el curso de transformación del Bachillerato Elemental general al técnico, antiguo laboral, con arreglo al artículo primero del Decreto de 6 de julio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de agosto), podrán impartir también esas enseñanzas en este año académico. Los "planes especiales" antiguos para el Bachillerato Elemental de Secciones Filiales y Estudios Nocturnos quedan extinguidos el 30 de septiembre de 1970, conforme a la Orden ministerial de 3 de junio de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 22). |
| Formación Profesional: Período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel. | Formación Profesional: Iniciación Profesional, curso 2º. Oficialía, cursos 1º, 2º y 3º. Maestría Industrial, cursos 1º y 2º. |

b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de todos los planes a extinguir del Bachillerato Elemental y Superior y del curso Preuniversitario.

II. AÑO ACADEMICO 1971-1972

a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

| Enseñanzas del nuevo sistema educativo | Enseñanzas de los planes a extinguir |
|---|--|
| Educación General Básica, cursos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º. | Enseñanza Primaria, cursos 6º, 7º y 8º. Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), cursos 2º, 3º y 4º. Bachillerato Superior, Letras y Ciencias (plan 1957), cursos 5º y 6º. Bachillerato Superior técnico, cursos 6º y 7º. |
| Curso de orientación universitaria. | Curso de transformación: Los Centros que tuvieran establecido el curso de transformación del Bachillerato Elemental general al técnico (antiguo laboral) podrán impartir también esas enseñanzas en este año académico. |
| Formación Profesional: Período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel. | Formación Profesional: Oficialía, cursos 1º, 2º y 3º. Maestría Industrial, cursos 1º y 2º. |

b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de todos los planes a extinguir del Bachillerato Elemental y Superior y del curso Preuniversitario. La convocatoria de septiembre de 1972 será la última para los alumnos del Bachillerato Elemental (plan de 1957), según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3 de junio de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 22).

III. CURSO ACADEMICO 1972-1973

a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

| Enseñanzas del nuevo sistema educativo | Enseñanzas de los planes a extinguir |
|---|--|
| Educación General Básica, cursos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º. | Enseñanza Primaria, cursos 7º y 8º. Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), cursos 3º y 4º. Bachillerato Superior, Letras y Ciencias (plan 1957), curso 6º. Bachillerato Superior técnico, curso 7º. |
| Bachillerato unificado polivalente, curso 1º. | Curso de transformación: Los Centros que tuvieran establecido el curso de transformación del Bachillerato Elemental general al técnico (antiguo laboral) podrán impartir también esas enseñanzas en este año académico. |
| Curso de orientación universitaria. | |

| Enseñanzas del nuevo sistema educativo | Enseñanzas de los planes a extinguir |
|---|---|
| Formación Profesional: Período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel. Formación Profesional de primer grado (iniciación a la implantación). | Formación Profesional: Oficialía, cursos 2º y 3º. Maestría Industrial, cursos 1º y 2º. |

b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de todos los planes a extinguir del Bachillerato Elemental y Superior y del curso Preuniversitario. Se exceptúan los cursos del Bachillerato Elemental del plan de 1957, cuyas convocatorias por enseñanza libre caducarán el 30 de septiembre de 1972, Orden ministerial de 3 de junio de 1967 ("Boletín Oficial del Estado", del 22). La convocatoria de septiembre de 1973 será la última para los alumnos del plan de estudios de Bachillerato Elemental técnico y para los del curso Preuniversitario. También será la última para los alumnos del primer curso del plan de estudios de 1967 del Bachillerato Elemental unificado.

IV. AÑO ACADEMICO 1973-1974

a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

| Enseñanzas del nuevo sistema educativo | Enseñanzas de los planes a extinguir |
|---|--|
| Educación General Básica, cursos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º. Bachillerato unificado polivalente, cursos 1º y 2º. Curso de orientación universitaria Formación Profesional: Período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel. Formación Profesional de primer grado (terminación de la implantación). Formación Profesional de segundo grado (iniciación de la implantación). Curso de acceso al segundo grado de la Formación Profesional desde el primer grado. | Enseñanza Primaria, curso 3º. Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), curso 4º. Formación Profesional: Oficialía, curso 3º. Maestría Industrial, cursos 1º y 2º. |

b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de estos planes: a) Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), salvo el curso primero; b) Bachillerato Superior de Letras y Ciencias (plan de 1957), y c) Bachillerato Superior técnico. A través de la enseñanza libre podrán ejercer su derecho a acceder al tercer curso del Bachillerato Elemental (plan de 1967, a extinguir) los poseedores del certificado de estudios primarios,

de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 14 de enero de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 25). La convocatoria de septiembre de 1974 será la última para los alumnos del segundo curso del plan de estudios de 1967 del Bachillerato Elemental unificado y para los del curso quinto del Bachillerato Superior (plan de 1957).

V. AÑO ACADÉMICO 1974-1975

a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

| Enseñanzas del nuevo sistema educativo | Enseñanzas de planes antiguos |
|---|--------------------------------|
| Educación General Básica, cursos 1º al 3º. Bachillerato unificado y polivalente, cursos 1º al 3º. Curso de orientación universitaria. Formación Profesional de primer grado. Formación Profesional de segundo grado. Cursos de acceso a la Formación Profesional de segundo grado desde la de primer grado. Cursos de perfeccionamiento, reciclaje y formación de mandos intermedios. | Maestría Industrial, curso 2º. |

b) No se impartirá ya ni la Enseñanza Primaria ni la Media por los planes que estaban en vigor al promulgarse la Ley General de Educación, salvo en los Centros autorizados para preparar a los alumnos que hayan de concurrir como libres a los exámenes legalmente autorizados para la extinción de aquellos planes, a tenor de la disposición transitoria primera, 2, de la Ley, a saber:

- a) Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), curso 3º (última vez).
 Idem. íd., curso 4º (hasta septiembre de 1976).
- b) Bachillerato Superior de Letras y Ciencias (plan de 1957), curso 6º (última vez).

Por última vez a través de la enseñanza libre podrán ejercer su derecho a acceder al tercer curso del Bachillerato Elemental (plan de 1967, a extinguir) los poseedores del certificado de estudios primarios, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 14 de enero de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 25).



SERVICIO DE PUBLICACIONES
SECRETARIA GENERAL TECNICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA